

ME APERSO. PIDO AUTORIZACION.

46

Señor Juez Civil de Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación:

JUICIO: Aráoz, Domingo Vicente s/Sucesión.

Juan Nicolás Aráoz, abogado, constituyendo domicilio legal en Casillero de Notificaciones 740, a V.S. respetuosamente digo:

1. El coheredero DOMINGO GREGORIO ARAOZ me ha otorgado poder para representarlo en autos a los efectos de peticionar la autorización a la que me referiré infra. Adjunto el citado testimonio.

2. La coheredera MARIA CELINA ARAOZ ha fallecido y en su sucesorio, que tramita por ante el Juzgado Nacional No.7 de la Instancia en lo Civil de la Capital Federal, se ha dictado declaratoria de herederos a favor de Sara Josefina Aráoz y de Domingo Gregorio Aráoz (a su vez sus coherederos en este sucesorio).

Adjunto el testimonio legalizado, librado en dichos autos sucesorios, así como escrito de sustitución del Dr. Daniel P. Torres Gómez a mi favor, para su presentación ante V.S..

Pido se agregue y se tenga presente.

3. El causante, así como sus ahora herederos, están obligados a escriturar acciones y derechos que en un 60% poseían sobre el departamento No.17, letra "C", piso 50., calle Junín No.1343/45 (matrícula 19-381-17) de la Capital Federal, a favor de la Sra. Amelia Cristina Carmen Lamazou de Aráoz Alfaro. Hubo condena judicial en tal sentido a favor de mi representado y de María Celina Aráoz y Sara Josefina Aráoz de Sortheix. Adjunto testimonio autenticado de la demanda y de la sentencia que manda escriturar.

Por ello, y para evitar la aplicación de "astreintes" pedida por la actora, como únicos herederos del causante pedimos:

///

Compañía  
Resol. autoriz.

// Se autorice a DOMINGO GREGORIO ARAOZ para que en representación del sucesorio de Domingo Vicente Aráoz suscriba escritura traslativa de dominio a favor de Amelia Cristina Carmen Lamazou de Aráoz Alfaro, por las acciones y derechos que el causante le correspondían sobre él departamento N°.17, letra "C", piso 5o., calle Junín N°. 1343/5 (matrícula 19-381-17) de la Capital Federal, firmando toda la documentación que fuere menester. Se expida testimonio.

La coheredera Sara Josefina Aráoz de Sortheix suscribe este pedido, de conformidad.

Sara J. Aráoz de Sortheix

Justicia.

JUAN NICOLAS ARAOZ  
ABOGADO  
MAT. 1122 - Lº E - FO 198  
G. S. J. - FO 93 - FO 178

Recibido y a descartar hoy 21 de Marzo de 1989.  
ciendo ho. // En forma de fletado, y se acompaña

28

Dra. ANA MARIA DEL VALLE CUNEO  
JUEZ  
Juzg. de Ju. Incl. en lo Civil de Fam. y Suc. IVa. Nom.

JUICIO: ARAOZ, DOMINGO VICENTE S/SUCESION

47

///Miguel de Tucumán, abril 5 de 1989.

Por presentado y constituido domicilio, déjale intervención en el carácter invocado y acreditado,

Previamente comunicaré ante el Juzgado Sara Josefina Araoz de Sorteiz en cualquier día y hora hábil de desacho a ratificar la conformidad expresada.

Asimismo, acredítese la existencia de otros bienes a los fines de garantizar el pago de los honorarios, aportes de ley 5400, ingresos brutos y derechos fiscales.

dr. ANA MARIA DEL VALLE C  
JUEZ  
Juzg. de Ju. Inst. en lo Civil de Fam. y Suc. I

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

48

Fórm. N° 8 - C

JUICIO: ARAOZ, Domingo Vicente-Sucesión

## PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los diez días  
del mes de agosto de 1989, comparece por ante S.S. Sara  
Josefina Araoz de Sortehix, argentina, casada, mayor de  
edad, ama de casa, domiciliada en calle 25 de mayo N° 671  
de esta ciudad, justifica su identidad con L.C.N° 5.198.  
420, y MANIFIESTA: Que ratifica íntegramente el contenido  
del escrito de fs. 46 y solicita se haga lugar al mismo en  
todas sus partes. Con lo que terminó el acto firman S.S. y  
la compareciente por ante mí dejo fe.

Dra. ANA MARIA DEL VALLE CUNEO  
DUEZA  
Jueza de la Inst. en lo Civil de Fam. y Suc. IVa. Nom.

+ San J. de  
Sara Josefina de Sortehix

Folio

# DOMINIO

Registrada: Tomo 8 Folio 226 Serie C N°.

Adquirente: DOMINGO VICENTE ARAOZ, Libreta de Enrolamiento

210.788, casado en primeras nupcias con doña María Celina A-  
rgentino, mayor de edad, ARAOZ Alfaro, domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil

Transmitente: "LA AGRICOLA JOSE IGNACIO ARAOZ SOCIEDAD DE RES-  
PONSABILIDAD LIMITADA"

Lugar y fecha de otorgamiento: San Miguel de Tucumán, 31 de Diciem-  
bre de

Escritura número: Seiscientos cuarenta y dos.-

Funcionario autorizante: HECTOR WILDE.-

Bien: Tres fracciones de terreno <sup>Cuadra N° 6662</sup>.

Ubicadas en Villa Quinteros, Primer Distrito del Departamen-  
<sup>Fracción N° 66</sup>to de Monteros de esta Provincia, a una fracción compuesta de

una superficie de Veinticinco hectáreas, seis mil ciento do-  
ce metros, ocho mil ochocientos sesenta y siete centímetros  
cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas peri-  
metrales: del punto ochenta y dos prima al ciento siete prima  
Trescientos treinta y nueve metros, sesenta y cinco centí-  
metros; del punto ciento siete prima al ciento siete Veinti-  
tres metros, noventa y nueve centímetros; del punto ciento siete  
al ciento seis: Ciento tres metros, sesenta y un centímetros

Corresponde a la Sociedad, en mayor extensión, por aporte de c-  
3  
pital que hicieron a la misma, los socios José Ignacio Aráoz

- Dominio anterior Folios doscientos dos, doscientos cinco, dos- 4

Certificado de C. Directa: N°. Tres mil cuatrocientos setenta y tres.-

Nomenclatura Catastro Fracción a) Circunscripción: II; Sección: D; Lá-  
mina 331; Parcela: 130; Padrón: 47.518; Matrícula: 25036/38; Frac-

Plano de mensura y división practicado por el Ingeniero don

Precio y forma de pago: Los adjudicatarios le asignan a estas fraccio-  
nes, en conjunto, un valor de Cincuenta y cinco mil pesos mo-  
da nacional. - (Por liquidación y desolución de la brevedad)

Observaciones: Se manejó y entre líneales valen 92

1) cuatrocientos cinco de la Capital Federal.-

2) del punto ciento seis al ciento cinco: Doscientos diez metros, sesenta y nueve centímetros; del punto ciento cinco al ciento cuatro: Trescientos sesenta metros, setenta y un centímetros; del punto ciento cuatro al ciento tres: Trescientos veintiún metros, un centímetro; del punto ciento tres al C. Ciento diez y ocho metros, treinta y nueve centímetros; del punto C. al B: Ciento dos metros, cinco centímetros; del punto B. al ochenta y dos: Doscientos ochenta y cuatro metros, setenta y un centímetros; del punto ochenta y dos al ochenta y dos prima ó sea el punto de partida: Doscientos diez y ocho metros, treinta y tres centímetros y linda: al Norte, camino vecinal; al Sud, Acequia Santa Rosa; al Este con la fracción número cinco que se adjudica a la Sucesión de José Ignacio Araóz y al Oeste, lote número cincuenta y dos, camino vecinal de por medio. --

b) Una fracción compuesta de una superficie de Cuatro hectáreas, setecientos setenta metros, mil ciento treinta y cuatro centímetros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas perimetales: del punto B. al Veinte: Trescientos doce metros, cuarenta centímetros; del punto veinte al X: Cuarenta y ocho metros, setenta centímetros; del punto X al ciento cincuenta y cuatro: Ciento cuarenta y ocho metros, sesenta y seis centímetros; del punto ciento cincuenta y cuatro al ciento cuarenta y uno: Doscientos veinticinco metros; y del punto ciento cuarenta y uno al B. ó sea el punto de partida: Ciento sesenta y cuatro metros, cuarenta y seis centímetros y linda: al Norte, Acequia Santa Rosa; al Sud, lote número sesenta y uno, camino vecinal de por medio; al Este con resto del lote número cincuenta y tres y al Oeste, camino vecinal. --

c) Una fracción compuesta de una superficie de treinta y dos hectáreas, cuatro mil veinticinco metros, tres mil doscientos veintidos centímetros cuadrados, dentro de las siguientes medidas perimetales: del punto A quince al catorce: Setenta y seis metros, seis centímetros; del punto catorce al quince: Sesenta y cinco metros, quince centímetros; del punto quince al diez y seis: Cuarenta y tres metros, cincuenta centímetros; del punto diez y seis al diez y siete: Ciento doce metros, noventa y seis centímetros; del punto diez y siete al diez y ocho: Sesenta y seis metros, cuarenta centímetros; del punto diez y ocho al J: Doscientos noventa y seis metros, noventay siete centímetros; del punto J. al K:

225

//////////

Doscientos veintiocho metros, ochenta centímetros; del punto K. al L: Seiscientos treinta metros, treinta y tres centímetros; del punto L. al A. catorce: Doscientos quince metros, diez centímetros; y del punto A. catorce al A. quince ó sea el punto de partida: Seiscientos catorce metros, catorce centímetros y linda: al Norte con el Río Pueblo Viejo; al Sud, Este y Oeste con Acequia Santa Rosa.-

3) y doña Justiniana María Francisca Araoz, por escritura número novecientos nueve de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante el escribano don Roque V. Pondal.-

4) cientos nueve, doscientos sesenta y tres y doscientos sesenta y seis de los libros sesenta y nueve y setenta y dos Serie B , del Registro de compra -ventas del Departamento

//////////

seis metros, noventa y siete centímetros; del punto d. al e:

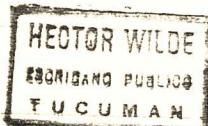
afm cor

TUCUMAN  
EDMUNDIO PUBLICOS

seis

5)cción b; Circunscripción: II; Sección: D; Lámina: 334; Parcela: 129a; Padrón: 47.531; Matrícula: 25036/51; Fracción c; Circunscripción: II; Sección: D; Lámina: 334; Parcela: 128a; Padrón: 47.535; Matrícula: 25036/55.-

6) Roberto E. Rodriguez, del se agrega una copia por cabeza de la escritura. - Entre líneas: argentino, mayor de edad. Vale.



Hector Wilde

## REGISTRO INMOBILIARIO

### PUBLICIDAD REGISTRAL

Corresponde a la Solicitud de Informe N° 11627  
de fecha Llo. 8 Fo. 226 S/C. Montes  
San Miguel de Tucumán: 19-5-89

*Hecho*

FIRMA Y SELLO DEL INFORMANTE  
SANTA TERESA N° 11  
REGISTRADORA N° 1  
REGISTRO INMOBILIARIO

33



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

12 MAY 1980



00003916  
51

BANCO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN SUCURSAL TUCUMAN 12 MAY 1989	DIR. GRAL de RENTAS TUCUMAN 12 MAY 1989	IMPUESTO DE SELLOS BPT-M2 A 0.033.00
Casa de TUCUMAN - REPUBLICA ARGENTINA		

\$11627

San Miguel de Tucumán, MAYO 8 de 1939.-

AL SEÑOR: DIRECTOR

DEL RÉGISTRO INMOBILIARIO

S / / D

JUICIO: "ARAOZ DOMINGO VICTENTE S/SUCESION" Juzgado de Familia y Sucesiones de la 4a.

Nominación, solicita informe sobre condiciones de dominio, gravámenes y remisión copia plancha dominial.- Inmueble inscripto L..... F.....

que figuren inscriptos a nombre del causante DOMINGO VICENTE ARAOZ. Se autoriza al letrado Juan Nicolas Araoz y/o la persona que el mismo designe a firmar la correspondiente minuta de informes.-----

Saludo a Ud. Atte.-

T/

por (lunes) 8 AM  
ELIAS F. DE LUNA  
REGISTRO INMOBILIARIO

M. Juzg. Juan Nicas -

Compartir

18/8

nro del  
caso juz  
de grava

REGISTRO ALMUEBLARIO
INDICAR
DOMINIOS

76 153 C B S-11715.

81 926 M 65

67 289 K B N-17909

S-3233

San Miguel de Tucumán, 19/5/89.-

Señora Secretaria  
Dra. Julia E. Lizondo de Ousset  
Juzgado Civ. en Fam. y Suc. IVa. Nom.  
S. / D.-

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a lo ordenado en el presente oficio, se procede a informar lo siguiente, acompaña fotocopia de dominio de su original del libro 8 folio 226 serie C.Dpto. de Monteros.

Saludo a Ud. atte.-

REGISTRADEA  
DEPARTAMENTO  
DE INMUEBLES

Recibido y a despacho hoy 30 de Mayo de 1989  
señor Dr. S. con firma de testado, y se acompaña

San M. de Tucumán, setiembre de 1989.

Agréguese.

Previentemente acredítase la titularidad de dominio del causante sobre el inmueble ubicado en la Capital Federal.

DIA: ANA MARIA DEL VALLE CUNEO  
JUEZ  
lugar de lo Inst. en lo Civil de Fam. y Suc. IVa. Nom.

JUICIO : "ARAOZ, DOMINGO VICENTE S/SUCESION".-

~~Miguel de Tucumán~~ Miguel de Tucumán, Setiembre 21 de 1989.-

AUTOS Y VISTOS : Para resolver la autorización peticionada/ en estos autos caratulados : "ARAOZ, DOMINGO VICENTE S/SUCESION", atento las constancias de autos, conformidad de partes,

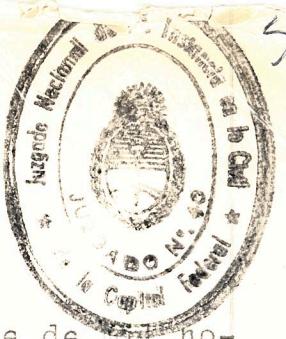
R E S U E L V O

AUTORIZAR al co-heredero declarado en autos, DOMINGO GREGORIO ARAOZ, para que en nombre y representación del presente sucesorio de "DOMINGO VICENTE ARAOZ", suscriba escritura traslativa/ de dominio a favor de AMELIA CRISTINA CARMEN LAMAZOU DE ARAOZ ALFARO, Acciones y Derechos en la proporción del sesenta por ciento indiviso sobre el inmueble identificado como departamento nº17, letra "C", Piso 5º, ubicado sobre calle Junín nº1343/45 (matrícula nº19-381-17) de Capital Federal, siempre que el mismo se encuentre libre de gravámenes y figurara a nombre del causante.- Quedando igualmente facultado a suscribir toda la documentación , que fuere menester a los fines que se autoriza por esta resolución.- Todo con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.- Expedase Testimonio.-

Hágase Saber.-

M/C

Dra. ANA MARIA DEL VALLE GUMEO  
JUEZ  
Frag. de la Inst. en lo Civil de Fam. y Soc. Pte. Fam.



TESTIMONIO: "Buenos Aires, noviembre diecinueve de mil novecientos noventa y dos.-Y VISTOS: Estos autos para dictar declaratoria de herederos; Y CONSIDERANDO: I.-Con la partida de defunción de fojas dieciseis, se acredita el fallecimiento de Domingo Gregorio ARAOZ, ocurrido el veintitrés/siete/mil novecientos noventa y dos. II.-Del primer matrimonio del causante con Stella Amanda Aguiar, nacieron: Ezequiel Domingo ARAOZ-tres/ocho/sesenta y uno (fojas veinticinco)-Mariana ARAOZ-seis/dos/sesenta y cuatro (fojas veintiseis) y Fernando ARAOZ-diecisiete/diez/sesenta y seis (fojas veintisiete).- III.-Con la partida de fojas treinta se comprueba el segundo matrimonio del causante con Amalia Nélida Rodríguez, celebrado el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos. De esa unión y según acredita con la partida a fojas cuatro, nació Marcela Celina ARAOZ, el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.- IV.-Con el diario y recibo de fojas treinta y seis/treinta y nueve, se justifica haber dado cumplimiento con las publicaciones de edictos ordenadas en autos, sobre cuyo vencimiento y resultado certifica el Actuario a fojas cuarenta vuelta. Por ello, atento lo solicitado, conformidad expresada a fojas cuarenta y uno vuelta.-por el Señor Agente Fiscal, lo dispuesto por los artículos setecientos del Código Procesal, tres mil quinientos sesenta y cinco y tres mil quinientos setenta del Código Civil, RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Domingo Gregorio ARAOZ le suceden en carácter de únicos y universales herederos,

su cónyuge Amalia Nélida Rodríguez, respecto de los propios si los hubiere y sus hijos Exequiel Domingo ARAOZ, Mariana ARAOZ, Fernando ARAOZ y Marcela Celina ARAOZ, sin perjuicio de los derechos que por gananciales le corresponde al primero de los nombrados. Cése la intervención del Agente Fiscal.-Guillermo P. Zuccarino-Juez".  
ES COPIA FIEL de su original corriente a fojas cuarenta y dos de los autos caratulados "ARAOZ, Domingo Gregorio s/ sucesión ab-intestato" (expediente Número ~~CINCUENTISEIS MIL~~  
~~QUINIENTOS CINQUINUE/NOVENTIDOS~~) en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número cuarenta a cargo del Doctor Guillermo P. Zuccarino, Secretaría del suscripto. En fé de lo expuesto y de conformidad con lo ordenado por Su Señoría expido el presente para ser presentado en los autos PARAOZ, Domingo Vicente - Sucesión" en trámite ante el Juzgado de Familia IV Nominación, Secretaría IV de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en Buenos Aires a los  días de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

E: propios-Secretaría valen. S/A: ~~CINCUENTISEIS MIL~~  
~~QUINIENTOS CINQUINUE/NOVENTIDOS~~



CARLOS E. ANTONELLI  
SECRETARIO

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, certifica que la firma y sello que anteceden guardan similitud con las constancias de nuestro Registro.  
Buenos Aires. 16 DIC 1992

  
BERNABÉ F. REARTES  
Prosecretario Administrativo  
Cámara Nacional de Apelaciones  
en lo Civil  
Jefe de Legalizaciones